

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso verbal 110014003020-2020-00024-00

Con la finalidad de dar continuidad al proceso de la referencia, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Por la secretaría del juzgado, córrase traslado a la parte actora de la contestación de la demanda y escrito de excepciones incoados en forma oportuna por parte de la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. obrante a folio 274 a 409 del cuaderno 1 parte 1 digital, por el término de cinco (5) días, de acuerdo con lo establecido en los arts. 370 y 110 del CGP.

SEGUNDO: De la objeción del juramento estimatorio incoado por la parte demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. se le corre traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, de acuerdo con el art. 206 inciso 20 del CGP.

TERCERO: Vencido término devuélvanse las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.026 Hoy primero (1) de marzo
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b01dcfe421fbf1091ce25144bfb4bf9cf7abdbdc0cdd2896c10ea2122b00ed**

Documento generado en 28/02/2023 09:40:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>